

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

DIRECCION DE MATERIAL

Modificación en los inventarios de los buques.—Orden de 28 de septiembre de 1955 relativa a dicha modificación.—Página 1.506.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.—Orden de 28 de septiembre de 1955 por la que se asciende a sus inmediatos empleos a los Jefes y Oficial de Intendencia que se citan.—Página 1.506.

Destinos.—Orden de 28 de septiembre de 1955 por la que se nombra Profesor de la Escuela de Ingenieros de Armas Navales al Comandante de dicho Cuerpo D. José María Montojo Belda.—Página 1.507.

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Ascensos.—Orden de 28 de septiembre de 1955 por la que se promueve al empleo de Capitán de la Escala de Com-

plemento del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Teniente de dicha Escala y Cuerpo D. José Fernández de Villavicencio.—Página 1.507.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

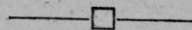
Destinos.—Orden de 28 de septiembre de 1955 por la que se dispone pase destinado al transporte de guerra *Almirante Lobo* el personal de la Maestranza de la Armada que se menciona.—Página 1.507.

JEFATURA DE INSTRUCCION

MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

Bajas.—Orden de 28 de septiembre de 1955 por la que se dispone cause baja en la Milicia de la Reserva Naval el Cabo primero Luis Alfonso Balmaseda Ahumada.—Página 1.507.

EDICTOS



ORDENES

DIRECCION DE MATERIAL

Modificación en los inventarios de los buques.— De conformidad con lo informado por la Subinspección General de Máquinas, y a propuesta de la Dirección de Material, vengo en disponer que en los Pliegos de Cargo del Mecánico, correspondientes a los buques que tengan implantado el tratamiento alcalino de calderas, se den de baja la totalidad de los efectos que se relacionen con dicho tratamiento, debiendo solicitar el aumento a cargo de los que a continuación se indican, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a *Para buques con calderas acuotubulares que trabajen a menos de 20 kilogramos y empleen agua destilada.*

Un estuche "Gemavaz-A".

Un estuche "Gemavaz-C".

Un hidroelectrómetro "Pagevaz".

Dos envases de chapa de hierro, con tapa y asas, conteniendo cada uno 30 kilogramos de Compuesto Naval "ACU-1".

Tres envases de chapa de hierro, con tapa y asas, conteniendo cada uno 30 kilogramos de los siguientes productos: fosfato disódico anhidro comercial, carbonato sódico anhidro comercial y Compuesto Naval "CON-1".

NOTA.—Aquellos buques que montan más de cuatro calderas solicitarán doble equipo.

2.^a *Para buques con calderas acuotubulares que trabajen a menos de 20 kilogramos y empleen agua potable.*

Un estuche "Gemavaz-1".

Un estuche "Gemavaz-2".

Un juego de hidrómetros serie A.

Tres envases de chapa de hierro, con tapa y asas, conteniendo cada uno 30 kilogramos de los siguientes productos: fosfato disódico anhidro comercial, carbonato sódico anhidro comercial y Compuesto Naval "CON-1".

3.^a *Para buques con calderas acuotubulares que trabajen a más de 20 kilogramos.*

Un estuche "Gemavaz-A".

Un estuche "Gemavaz-C".

Un hidroelectrómetro "Pagevaz".

Dos envases de chapa de hierro, con tapa y asas, conteniendo cada uno 30 kilogramos de Compuesto Naval "ACU-2".

Tres envases de chapa de hierro, con tapa y asas, conteniendo cada uno 30 kilogramos de los siguientes productos: fosfato disódico anhidro comercial, carbonato sódico anhidro comercial y Compuesto Naval "CON-1".

NOTAS.—1.^a Aquellos buques que montan más de cuatro calderas solicitarán doble equipo.

2.^a En los buques con "circuito cerrado de alimentación" el equipo señalado se aumentará en un estuche "Gemavaz-B".

4.^a *Para buques con calderas cilíndricas.*

Un estuche "Gemavaz-1".

Un estuche "Gemavaz-2".

Un juego de hidrómetros serie B.

Un barril conteniendo 200 kilogramos de Compuesto Naval "CIL".

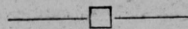
Dos envases de chapa de hierro, con tapa y asas, conteniendo cada uno 30 kilogramos de los siguientes productos: carbonato sódico anhidro comercial y Compuesto Naval "CON-2".

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Ascensos.—Por existir vacante en el empleo de Coronel de Intendencia y haber sido declarados "aptos" por la Junta de Clasificación y Recompensas, ascienden a sus inmediatos empleos, con antigüedad de 20 de agosto último y efectos administrativos a partir de la revista siguiente, los Jefes y Oficial de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel D. Alfonso Carrasco Pérez.

Comandante D. José Montoya Pascual.

Capitán D. César Fernández García.

Los citados Jefes se escalafonarán a continuación de los más modernos de sus respectivos empleos.

No asciende Teniente alguno por no existir personal en dicho empleo con las condiciones cumplidas.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Destinos.—Sin cesar en el destino que desempeña en el L. T. I. E. M. A. el Comandante de Ingenieros de Armas Navales D. José María Montojo Belda, se le nombra Profesor de la Escuela de Ingenieros de Armas Navales.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, de la Jurisdicción Central, de la Dirección de Material, del Servicio de Personal y de Instrucción, y General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales.

Escalas de Complemento.

Ascensos.—Por reunir las condiciones previstas en el artículo 31 del vigente Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada y haber sido declarado "apto" por la Junta de Clasificación y Recompensas, se promueve al empleo de Capitán en dicha Escala, con antigüedad de 1 de mayo de 1955, fecha en que finalizó las prácticas reglamentarias, al Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia de la Armada don José Fernández de Villavicencio.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal e Inspector General del Cuerpo de Intendencia.

Maeſtranza de la Armada.

Destinos.—Como resultado de concurso telegráfico celebrado al efecto, se disponen los cambios de destino del personal de la Maeſtranza de la Armada que a continuación se expresa:

Operario de primera (Soldador de Autógena) don Asensio Cárdenas Ortega.—Cesa en el Departamento Marítimo de Cartagena y pasa destinado al transporte de guerra *Almirante Lobo*.

Obrero de primera (Cocinero) Antonio López Martín.—Cesa en el Departamento Marítimo de Cádiz y pasa destinado al transporte de guerra *Almirante Lobo*.

Obrero de segunda (Panadero) José Pérez García.—Cesa en la Base Naval de Baleares y pasa destinado al transporte de guerra *Almirante Lobo*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Base Naval de Baleares, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia de la Reserva Naval.

Bajas.—De conformidad con lo propuesto por la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval y Jefatura de Instrucción, se dispone cause baja en dicha Organización, con pérdida del empleo alcanzado, el Cabo primero Luis Alfonso Balmaseda Ahumada, quien, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 22 de enero de 1952 (D. O. número 23), ampliada por la de 31 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 3 de 1953), queda obligado a servir en filas el mismo tiempo que lo hayan hecho los inscriptos de su reemplazo, debiendo tener lugar su incorporación en la fecha que determine el Servicio de Personal, sin que sea necesario, dada su procedencia, el ingreso previo en Cuartel de Instrucción alguno.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

EDICTOS

Don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel, Contralmirante y Comandante Militar de Marina de Barcelona,

Hago saber: 1. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el excelentísimo señor Almirante Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina, en escrito de fecha 19 de agosto de 1955, se convoca a concurso para la provisión de una plaza de Práctico de Número del Puerto de Barcelona, vacante en la actualidad, en las condiciones que se determinan en el Reglamento para aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909, aprobada por Real Decreto de 13 de octubre de 1913, Real Orden de 22 de marzo de 1929, Real Orden de 24 de

junio de 1916, artículo 13 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (D. O. núm. 56), modificada por la Ley de 17 de julio de 1948 (D. O. núm. 272); artículo 11 del Decreto de 22 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 271) y Decreto de 12 de noviembre de 1948.

2. Podrán solicitar tomar parte en el concurso los Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se encuentre comprendida entre los veinticinco y cincuenta años.

3. El personal de la Reserva Naval con Título de Capitán disfrutará de derecho absoluto en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de 22 de noviembre de 1946 (D. O. número 271).

4. Las instancias solicitando tomar parte han de ser dirigidas a mi Autoridad, acompañadas de los documentos que se señalan en el artículo 133 del Reglamento citado en el punto 1, y en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 3 de julio de 1940 (*B. O. del Estado* núm. 192), y deberán encontrarse en esta Comandancia antes de las doce horas del día anterior del examen

5. Los exámenes se celebrarán en la Comandan-

cia Militar de Marina de Barcelona y deberán dar comienzo a las diez horas del día en que se cumplan treinta a contar de la fecha de la publicación del presente Edicto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, y, si fuese festivo, al día siguiente.

6. Se iniciarán en primera convocatoria para el personal perteneciente a la Reserva Naval, y, si hubiese lugar, se celebrará al día siguiente la segunda convocatoria para los Capitanes de la Marina Mercante.

7. Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en el artículo 135 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909.

8. El reconocimiento médico previo tendrá lugar en esta Comandancia Militar de Marina el día anterior al del examen, a las diez horas, y, si es fiesta, al otro inmediato anterior.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 5 de octubre de 1955.—El Contralmirante y Comandante Militar de Marina, *Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel*.